

PERGAMINO, Julio 25 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-131/94 D.E. eleva Expte. D-3109/94 **VECINOS CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (Mz. 179 - Parcelas: 1a; 18; 17; 16; 15; 14 y 13 b)** Solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- **RAFAEL OBLIGADO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (Mz. 179 - Parcelas: 1a; 13b; 14; 15; 16; 17 y 18 - ACERA PAR)**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NARBILONI CARLOS
Secretario: TORO JOSE
Tesorero : BALBUENA SANTIAGO
Vocales : RIBAROLA LUIS
VAZQUEZ FERNANDA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-131/94 D.E. D-3109/94 PAGINA 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

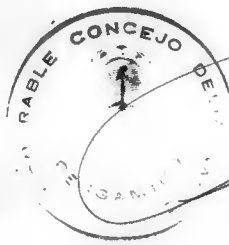
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

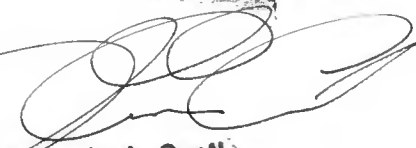
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3633/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE